

I. COMUNIDAD AUTÓNOMA

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejería de Educación y Cultura

4445 Resolución conjunta del 27 de julio de 2020 del Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional y de la Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación (SEF), por la que se habilita a profesores, formadores y profesionales como Asesores y/o Evaluadores para el Procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de Competencias Profesionales (PREAR).

El Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de las competencias profesionales adquiridas por experiencia laboral (BOE n.º 205, de 25 de agosto de 2009) establece el procedimiento y los requisitos para la evaluación y acreditación de las competencias profesionales adquiridas por las personas a través de la experiencia laboral o de vías no formales de formación, así como los efectos de esa evaluación y acreditación de competencias. Es el marco legal básico en todo el territorio del Estado para el desarrollo de dicho procedimiento.

El artículo 21.1.b) del citado real decreto señala:

“b) Las administraciones de las comunidades autónomas. En cada comunidad autónoma, las administraciones educativa y laboral competentes establecerán conjuntamente la estructura organizativa responsable del procedimiento que se establece en este real decreto.

Esta estructura deberá indicar, al menos, los órganos, unidades y colectivos encargados de realizar las siguientes funciones: gestión única del procedimiento, seguimiento y evaluación de resultados, información, asesoramiento, evaluación de los candidatos, acreditación y registro de las unidades de competencia.”

A través del Decreto 311/2007, de 5 de octubre (BORM n.º 241, del 18), se creó el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM). Dicho decreto establece en el artículo 1.2.d) que uno de los objetivos del ICUAM es configurar un sistema de evaluación, reconocimiento y acreditación de la competencia que desarrolle la normativa básica vigente. El artículo 2.2.a) del citado decreto recoge entre sus funciones la coordinación, en el ámbito de la Región de Murcia, del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de competencias profesionales, garantizando la participación de los agentes sociales en estos procesos. Por último, el artículo 3.1 señala que, para el desarrollo de las funciones encomendadas al ICUAM, éste se estructura en tres áreas, siendo una de ellas el Área de Evaluación y Acreditación de la Competencia y la Calidad de la Formación Profesional, a la que corresponde la gestión del procedimiento de reconocimiento, evaluación y acreditación de las competencias profesionales.

En el artículo 22, Gestión, del Real Decreto 1224/2009, se establece en los apartados 1.e) y f) que las administraciones responsables del procedimiento de evaluación y acreditación, en el ámbito territorial correspondiente, realizarán las funciones de planificar y gestionar la formación inicial y continua de los asesores y evaluadores y de habilitar a los asesores y evaluadores y mantener el registro de los mismos.

El apartado 3 del citado artículo 22 dispone:

“La Administración General del Estado y las administraciones competentes de las correspondientes comunidades autónomas habilitarán a las personas necesarias para garantizar el desarrollo de las funciones de asesoramiento y evaluación, que deberán cumplir, en todo caso, los requisitos establecidos en el artículo 25.1.”

El artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009 regula los requisitos para ser habilitado como asesor o evaluador en el citado procedimiento:

“Los requisitos que deberán concurrir en todo caso para obtener de las administraciones competentes la habilitación para ejercer las funciones de asesoramiento y/o evaluación son:

a) Tener una experiencia de al menos cuatro años en alguno de los siguientes colectivos:

- Profesorado perteneciente a los Cuerpos de Catedráticos, Profesores de enseñanza secundaria o Técnicos de formación profesional, con atribución docente en la Familia Profesional correspondiente.
- Formadores y formadoras especializados en las unidades de competencia que se especifiquen.
- Profesionales expertos en las unidades de competencia que se especifiquen.

b) Superar un curso de formación específica organizado o supervisado por las administraciones competentes. Los contenidos del curso tomarán como referente lo establecido en los Anexos IV y V.”

Desde el Centro de Profesores y Recursos de la Región de Murcia se convocan y realizan diversas ediciones del itinerario de formación específica para habilitar personas en el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación para el procedimiento de reconocimiento de competencias profesionales, organizado y supervisado por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia, cuyos contenidos se corresponden con los establecidos en el citado Real Decreto 1224/2009.

De acuerdo con lo dispuesto en los preceptos arriba citados, procede habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento y evaluación a las personas que lo han superado y cumplen el requisito de experiencia establecido en el citado artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009.

En su virtud, de conformidad con el artículo 19.1.b) de la Ley 7/2004, de 28 de diciembre, de Organización y Régimen Jurídico de la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y en uso de las competencias atribuidas por el artículo 12 de la Ley 9/2002, de 11 de noviembre, de creación del Servicio Regional de Empleo y Formación y la competencia otorgada en el Decreto 172/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Educación y Cultura y en el Decreto 178/2019, de 6 de septiembre, por el que se establecen los Órganos Directivos de la Consejería de Empleo, Investigación y Universidades,

Resolvemos:

Primero.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de asesoramiento en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo I, con indicación de la familia profesional y unidades de competencia en las que

puede realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Segundo.- Habilitar para el ejercicio de las funciones de evaluación en el procedimiento de Reconocimiento, Evaluación, Acreditación y Registro de la Competencia Profesional (PREAR) a las personas relacionadas en el Anexo II, con indicación de la familia profesional y unidades de competencia en las que pueden realizar esas funciones, por cumplir con los requisitos establecidos en el artículo 25.1 del Real Decreto 1224/2009, de 17 de julio, de reconocimiento de competencias profesionales adquiridas por la experiencia laboral.

Asimismo, se procede a incluir estas habilitaciones en el Registro de Asesores y Evaluadores del PREAR creado a tal efecto por el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia.

Tercero.- Que el Instituto de las Cualificaciones de la Región de Murcia (ICUAM) expida el correspondiente certificado a cada uno de los habilitados, de conformidad con lo establecido en la Resolución conjunta de 15 de febrero de 2011.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se podrá interponer recurso de alzada ante la consejera de Educación y Cultura en el plazo de un mes desde su publicación, de conformidad con los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Murcia, 27 de julio de 2020.—El Director General de Evaluación Educativa y Formación Profesional, Sergio López Barrancos.—La Directora General del Servicio Regional de Empleo y Formación, María Isabel López Aragón.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Evaluación Educativa
y Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



ANEXO I
RELACIÓN DE HABILITADOS COMO ASESOR

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	****860B	ALBALADEJO MENDOZA, JORGE	AFD096_2 - UC0269_2, AFD096_2 - UC0270_2, AFD096_2 - UC0271_2, AFD096_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC0269_2, AFD340_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC1082_2, AFD340_2 - UC1083_2
2	****720N	CARCELES CORDOBA, NATALIA	ADG - Administración y Gestión
3	****099Z	CASTELLANOS MAROTO, MARIA	SAN - Sanidad
4	****267W	MARIN IBARRA, MARIA HUERTAS	QUI - Química
5	****081L	MORAL JIMENEZ, MARTA	SAN - Sanidad
6	****219T	OLMOS JUAREZ, LOURDES	HOT - Hostelería y Turismo
7	****064P	SANCHEZ SANCHEZ, CRISTOBAL	COM - Comercio y Marketing



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Evaluación Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
AFD096_2	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
		UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia que se produzca en el medio acuático.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
AFD340_2	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1082_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.
		UC1083_2	Rescatar a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Evaluación Educativa
y Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



ANEXO II
RELACIÓN DE HABILITADOS COMO EVALUADOR

Nº	DNI/NIE	Apellidos y Nombre	Familia Profesional / Cualificación / Unidades de Competencia
1	*****860B	ALBALADEJO MENDOZA, JORGE	AFD096_2 - UC0269_2, AFD096_2 - UC0270_2, AFD096_2 - UC0271_2, AFD096_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC0269_2, AFD340_2 - UC0272_2, AFD340_2 - UC1082_2, AFD340_2 - UC1083_2
2	*****219T	OLMOS JUAREZ, LOURDES	HOT - Hostelería y Turismo
3	*****064P	SANCHEZ SANCHEZ, CRISTOBAL	COM - Comercio y Marketing



Región de Murcia

Consejería de Educación y Cultura

Dirección General de Evaluación Educativa y
Formación Profesional

HABILITACION ASESORES
EVALUADORES

RC-PC-01-GOF-09

VERSIÓN 2



Cualificación	Denominación	Unidad	Descripción
AFD096_2	SOCORRISMO EN INSTALACIONES ACUÁTICAS	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0270_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en instalaciones acuáticas, velando por la seguridad de los usuarios.
		UC0271_2	Rescatar personas en caso de accidente o situación de emergencia que se produzca en el medio acuático.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
AFD340_2	SOCORRISMO EN ESPACIOS ACUÁTICOS NATURALES	UC0269_2	Ejecutar técnicas específicas de natación con eficacia y seguridad.
		UC0272_2	Asistir como primer interviniente en caso de accidente o situación de emergencia.
		UC1082_2	Prevenir accidentes o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.
		UC1083_2	Rescatar a personas en caso de accidente o situaciones de emergencia en espacios acuáticos naturales.